



RESOLUCION No. 3293 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 1686 del 05 de Junio de 2019" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006  
y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1686 del 05 de junio de 2019, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a favor de **PORVENIR S.A** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente al Señor **HECTOR JULIO GONZALEZ PARDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.309.346, en cuantía de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$8.912.000) MCTE**, sin Situación de Fondos.

Que el día 19 de septiembre del 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019 - 03656, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que adicionalmente, por trámites administrativos el día 25 de Julio del 2019, se generó un valor mayor del Bono pensional Tipo A correspondiente a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$8.961.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación enviada por la doctora **BECCY ABRIL VEGA**, Jefe de Recaudos y Pagos del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, el 06 de agosto del 2019 y radicada en ventanilla única del Archivo bajo radicado No. 2019060011171-1 del 09 de agosto del mismo año, lo que significa que se debe reconocer el valor total que



9



**RESOLUCION No. 3293 2019**

Por la cual se modifica la Resolución No. 1686 del 05 de Junio de 2019" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

- ✓ incluye la diferencia que corresponden a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$49.000) MCTE.**
- ✓ Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 1686 del 05 de junio de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RE SUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 1686 del 05 de junio de 2019, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo **A**, en cuantía de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$8.961.000) MCTE**, a favor del Señor **HECTOR JULIO GONZALEZ PARDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.309.346 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO UNICO:** El pago del bono pensional tipo A a **PORVENIR S.A**, a favor del Señor **HECTOR JULIO GONZALEZ PARDO**, se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 - 03656 de fecha 19 de Septiembre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos no sufren ninguna modificación.

78



RESOLUCION No. 3293 2019


Por la cual se modifica la Resolución No. 1686 del 05 de Junio de 2019" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

✓ **ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

✓ **ARTÍCULO CUARTO:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Jefe de Recaudos y Pagos adelantará el proceso de Notificación de la presente decisión al beneficiario del Bono Pensional Tipo A de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

✓ **ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

Dado en Arauca a los 21 OCT 2019

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca.

  
**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:

Edgar Alfonso Cadena- Coordinador Área Jurídica  
Paola Andrea Hernandez Parra (Asuntos legales)  
Digito: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

